

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, una leyenda, que dice: Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, un logotipo que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, —Poder Legislativo— Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

ACUERDO 5/2025 POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, ENTREGA Y ENVÍO DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024 Y ENTREGA DEL CUARTO INFORME TRIMESTRAL 2024 DE LAS ENTIDADES FISCALIZABLES DEL ESTADO DE MÉXICO.

LILIANA DÁVALOS HAM, Auditora Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en los artículos 115 fracción IV párrafo penúltimo, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracciones I incisos a), b), c), d), e), g) y h) y II incisos a) y b), 48, 52, 53 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción IX párrafo noveno, 61 fracciones XXXII y XXXIII y 129 párrafo penúltimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 35, 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 párrafos primero y segundo; 6, 8 fracciones XI y XIV, 13 fracción II; 32 párrafos primero, tercero y cuarto, 35 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 53 fracción VI y 90 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 350 último párrafo y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2, 7 fracción III y 31 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, y demás disposiciones jurídicas aplicables; y

CONSIDERANDO

Que en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Órgano Superior de Fiscalización tiene la naturaleza jurídica de ser la entidad estatal competente en materia de revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fondos, deuda pública y actos relativos al ejercicio y aplicación de los recursos públicos de las entidades fiscalizables del Estado.

Que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, son la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la Cuenta Pública, por lo que su revisión y fiscalización implica la comprobación de que éstos se ajustan a los criterios señalados por el presupuesto de egresos y al cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas.

Que la Cuenta Pública se constituye por la información contable y financiera, presupuestal, patrimonial, programática y complementaria, que muestra los resultados de la ejecución de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, misma que las entidades fiscalizables municipales enviarán anualmente a la Legislatura.

Que la Entidad Fiscalizada es responsable de la preparación de la información para que sea presentada de forma confiable, comparable y veraz.

Que las cuentas públicas de los Municipios y organismos descentralizados, del ejercicio fiscal inmediato anterior, se presentarán dentro de los 15 primeros días del mes de marzo de cada año, en el entendido de que si el día del vencimiento del plazo señalado corresponde a un día inhábil, se podrá presentar al día hábil inmediato siguiente.

Por lo anterior, en términos de los artículos 8 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 7 fracción III del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El envío del soporte documental de la **Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2024, será en modalidad remota**, a través del **Componente Cuenta Pública** de la Plataforma Digital del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, y en términos de la reglamentación siguiente:

1. **Requerimiento para la integración, entrega y envío de la Cuenta Pública Municipal 2024;**
2. **Lineamientos para la Operatividad y Uso de la Plataforma Digital del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y la aplicación de la Firma Electrónica Avanzada**, emitidos a través del Acuerdo 2/2025, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el martes 21 de enero de 2025; y
3. **Lineamientos para la integración, entrega y envío de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2024, establecidos en el ANEXO UNO de este Acuerdo.**

SEGUNDO. El periodo de apertura del Componente “Cuenta Pública” de la Plataforma Digital del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, **para cargar el soporte documental, será del 3 al 18 de marzo de 2025.**

TERCERO. La validación de la entrega de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2024, se realizará mediante la firma electrónica del Presidente Municipal o Director General de los organismos descentralizados, según corresponda, únicamente el 18 de marzo de 2025 a través del **Componente Cuenta Pública** de la Plataforma Digital, la cual generará la **constancia de envío/recepción** que el usuario deberá descargar y resguardar, toda vez que la misma acredita el cumplimiento de la obligación periódica.

CUARTO. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México proporcionará a las personas servidoras públicas de las entidades fiscalizables municipales, **asistencia técnica y capacitación en modalidad virtual, a través de** videoconferencia, misma que será obligatoria y se impartirá en las **fechas y horarios** señalados en el **ANEXO DOS** de este Acuerdo.

QUINTO. Las entidades fiscalizables municipales deberán realizar su **pre-registro** para participar en la **capacitación** de la **integración y envío remoto de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio**

fiscal 2024, en la dirección electrónica institucional ***osfem.gob.mx/registro***, que se habilitará a partir de las 00:00 horas **del día 24** hasta las 23:59 horas del **26 de febrero de 2025**.

SEXTO. Por cuanto hace al Cuarto Informe Trimestral de las entidades fiscalizables estatales y municipales 2024, se debe elaborar conforme al requerimiento para la entrega de los Informes Trimestrales del ejercicio fiscal 2024; así como a los *Lineamientos para la integración y presentación de los Informes Trimestrales Estatales del ejercicio fiscal 2024*, y *Lineamientos para la integración, presentación y envío de los Informes Trimestrales Municipales del ejercicio fiscal 2024*, según corresponda, emitidos a través del Acuerdo 04/2024, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 20 de marzo de 2024.

SÉPTIMO. Con relación al numeral anterior, las **entidades fiscalizables municipales** realizarán el **envío y presentación del soporte documental** del Cuarto Informe Trimestral del ejercicio fiscal 2024 **en dos modalidades**, a saber:

1. En modalidad remota:

- El **periodo de apertura del Componente Informes Trimestrales** de la Plataforma Digital del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, **para cargar el soporte documental será del 3 al 18 de marzo de 2025**.
- La **firma del envío/recepción** del soporte documental a través del **Componente Informes Trimestrales** de la Plataforma Digital del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, validado con la firma electrónica del Presidente Municipal o Director General, en los organismos descentralizados, **será únicamente el 18 de marzo de 2025**; en consecuencia, la Plataforma Digital generará la **constancia de envío/recepción** que el usuario deberá descargar y resguardar, toda vez que la misma acredita el cumplimiento de la obligación periódica.

2. En modalidad física

- La **presentación** del soporte documental del Cuarto Informe Trimestral Municipal del ejercicio fiscal 2024, correspondiente a las Pólizas que integran el Módulo 1, a través de CD-ROM y oficio de presentación firmado por las autoridades competentes señaladas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, así como en los Formatos de oficios de Presentación del Submódulo Pólizas publicados por este Órgano Superior, **será en días hábiles del 3 al 18 de marzo de 2025**, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en las oficinas del Departamento de Oficialía de Partes del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en Calle Mariano Matamoros, número 106, Delegación Centro Histórico, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50000.

OCTAVO. Las **entidades fiscalizables estatales** presentarán en modalidad física el **soporte documental del Cuarto Informe Trimestral del ejercicio fiscal 2024, el día 30 de abril de 2025, en un horario de 9:00 a 18:00 horas**, en las oficinas del Departamento de Oficialía de Partes, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en Calle Mariano Matamoros,

número 106, Delegación Centro Histórico, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50000.

NOVENO. El envío y presentación del soporte documental del Cuarto Informe Trimestral Municipal y Estatal 2024 y de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2024, debe estar sujeto a las características cualitativas de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa; por lo que, las entidades fiscalizables deben presentar información que guarde plena relación con lo requerido y evitar actos de simulación que entorpezcan y obstaculicen la actividad fiscalizadora del Órgano Superior de Fiscalización.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado de México.

SEGUNDO. Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado de México.

TERCERO. Para la operatividad y uso de la Plataforma Digital del Órgano Superior de Fiscalización, los usuarios deben contar con la Firma Electrónica Avanzada, emitida por la Autoridad Certificadora reconocida por el Órgano Superior de Fiscalización.

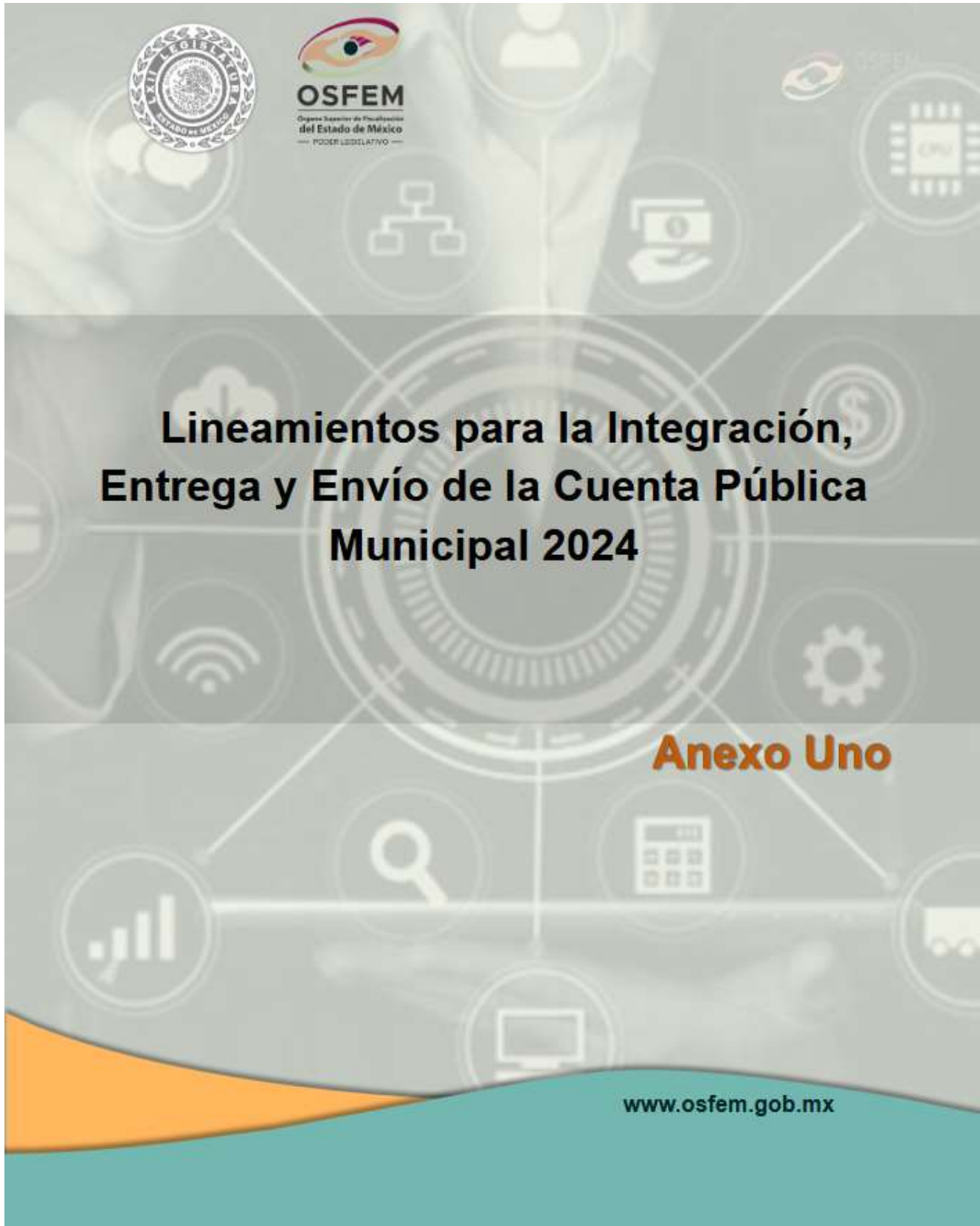
CUARTO. Los Anexos referidos en este Acuerdo forman parte integral del mismo, por lo que las entidades fiscalizables están obligadas a observar y dar estricto cumplimiento a éstos.

QUINTO. Con relación a la entrega de la Cuenta Pública Municipal, las **personas servidoras públicas que deben capacitarse** en el **Municipio** son: los Presidentes Municipales, los Titulares o Encargados de la Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Dirección de Obras y Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación o equivalentes; en los **organismos descentralizados**: los Directores Generales, los Titulares o Encargados de la Tesorería, Contraloría Interna, Dirección de Obras y Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación o equivalentes.

SEXTO. Los asuntos relacionados o procedimientos iniciados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en materia de Cuenta Pública 2023, que se encuentran en trámite o pendientes de determinación o resolución, se atenderán hasta su conclusión definitiva conforme al **ACUERDO 03/2024 POR EL QUE SE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN Y ENTREGA DEL CUARTO INFORME TRIMESTRAL 2023 DE LAS ENTIDADES FISCALIZABLES DEL ESTADO DE MÉXICO, Y SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, ENTREGA Y ENVÍO DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023**, publicado en el Periódico Oficial “*Gaceta de Gobierno*” del Estado de México, el 19 de febrero de 2024.

Dado en las oficinas del Órgano Superior de Fiscalización, ubicadas en Calle Mariano Matamoros, número 106, Delegación Centro Histórico, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50000; a los veintiún días de febrero de dos mil veinticinco.

Liliana Dávalos Ham.-Auditora Superior de Fiscalización.- Rúbrica.



Lineamientos para la Integración, Entrega y Envío de la Cuenta Pública Municipal 2024

Anexo Uno

www.osfem.gob.mx

ÍNDICE

Objetivo

Ámbito de aplicación

Legalidad de la entrega de la Cuenta Pública Municipal 2024

Estructura de la Integración, Entrega y Envío de la Cuenta Pública Municipal 2024

Consideraciones para la Integración, Entrega y Envío de la Cuenta Pública Municipal 2024

Integración y Entrega de la Cuenta Pública 2024

Matriz de Documentos, Firmas Autógrafas y Archivos

Módulo I Información Contable y Financiera

Consideraciones del Módulo I “Información Contable y Financiera”

Módulo II Información Presupuestaria y Patrimonial

Consideraciones del Módulo II “Información Presupuestaria y Patrimonial”

Módulo III Información Programática

Consideraciones del Módulo III “Información Programática”

Módulo IV Información Complementaria

Consideraciones del Módulo IV “Información Complementaria”

Envío de la Cuenta Pública Municipal 2024

Consideraciones Generales

Objetivo

Poner a disposición de los Municipios y sus Organismos Descentralizados una herramienta que coadyuve en la integración, entrega y envío de la Cuenta Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2024, con criterios, formatos y especificaciones uniformes, a fin de homologar y facilitar el cumplimiento con este Órgano Fiscalizador.

Ámbito de aplicación

Estos Lineamientos son aplicables para los Municipios y sus Organismos Descentralizados, entre los que se encuentran: Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Organismos Descentralizados Operadores de Agua (ODAS), Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE), Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI), Instituto Municipal de la Juventud (IMJUVE) e Instituto Municipal de la Mujer (IMM); así como, de aquellos Organismos Descentralizados que se crearon o iniciaron operaciones en el Ejercicio Fiscal 2024.

Legalidad de la Entrega de la Cuenta Pública Municipal 2024

El artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece en su fracción XXXIII, como facultad de la Legislatura, lo siguiente:

“... ”

*Revisar, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, las cuentas y actos relativos a la aplicación de los fondos públicos del Estado y de los Municipios, así como fondos públicos federales en los términos convenidos con dicho ámbito que incluirán la información correspondiente a los Poderes Públicos, organismos autónomos, organismos auxiliares, fideicomisos públicos o privados y demás entes que manejen recursos del Estado y **Municipios**.”*

Por su parte, el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México dispone que:

*“La Legislatura recibirá anualmente para su revisión las cuentas de gastos del Estado, correspondiente al año inmediato anterior, a más tardar el 30 de abril, y **de los municipios, dentro de los primeros quince días naturales del mes de marzo**. Si el día del vencimiento de los plazos señalados, corresponde a un día inhábil, se podrá recibir al día hábil inmediato siguiente.”*

En el artículo 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se menciona:

“La cuenta pública se constituye por la información económica, patrimonial, presupuestal, programática, cualitativa y cuantitativa que muestre los resultados de la ejecución de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

La Secretaría y las Tesorerías, proporcionarán la información complementaria requerida por los Órganos de Fiscalización locales y federales, según corresponda, para el análisis y evaluación de la cuenta pública correspondiente.

El formato de entrega de las Cuentas Públicas del Estado y de los Municipios, deberá ser congruente, contener el mismo nivel de desglose y mantener la debida correlación con respecto a los formatos del

Presupuesto de Egresos del Estado y de los Municipios respectivamente, para lograr una mejor claridad, comprensión y transparencia en la revisión y fiscalización por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.”

Asimismo, el párrafo primero del artículo 352 Bis, de este ordenamiento financiero, señala:

*“Como parte de la cuenta pública, se informará a la Legislatura de las **acciones y resultados** de la ejecución del Plan de Desarrollo del Estado o del **municipio** que corresponda y del avance **de los programas**, en términos de lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.”*

La Ley de Fiscalización Superior del Estado de México confiere al Órgano Superior de Fiscalización en el numeral 8 fracciones I, II, III, V, VIII, IX, XI, XIX, XXX y XXXIII, las siguientes atribuciones:

“... ”

- I. *Fiscalizar en todo momento, respecto del año inmediato anterior, los ingresos y egresos de las entidades fiscalizables a efecto de comprobar que su recaudación, administración, desempeño, niveles de deuda y aplicación se apegue a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables;*
- II. *Fiscalizar, en todo momento, respecto del año inmediato anterior, el ejercicio, la custodia y aplicación de los recursos estatales y municipales, así como los recursos federales en términos de los convenios correspondientes;*
- III. *Revisar las cuentas públicas de las entidades fiscalizables y entregar a la Legislatura, a través de la Comisión, el informe de resultados y los informes de auditorías que correspondan;*
- V. *Verificar que las entidades fiscalizables que hubieren recaudado, manejado, administrado o ejercido recursos públicos, se hayan conducido conforme a los programas aprobados y montos autorizados; y que los egresos se hayan ejercido con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;*
...
- VIII. *Corroborar que las operaciones realizadas por las entidades fiscalizables sean acordes con las leyes de ingresos y presupuestos de egresos del Estado y municipios, y se hayan efectuado con apego a las disposiciones legales aplicables;*
- IX. *Revisar que los subsidios otorgados por las entidades fiscalizables, con cargo a sus presupuestos, se hayan aplicado a los objetivos autorizados;*
...
- XI. **Establecer los lineamientos, criterios, procedimientos, métodos y sistemas, así como todas aquellas disposiciones de carácter general para las acciones de control y evaluación, necesarios para la fiscalización de las cuentas públicas;**
...
- XIX. **Requerir a las entidades fiscalizables la información, documentos físicos y/o electrónicos necesarios para los actos de fiscalización, así como solicitar a otras autoridades el auxilio o colaboración para el cumplimiento de sus atribuciones;**
...

- XXX. *Vigilar que las Remuneraciones de los servidores públicos del Estado y Municipios, se ajusten a lo establecido en los catálogos generales de puestos y tabuladores de remuneraciones aprobados por la Legislatura del Estado o por los ayuntamientos respectivos;*
- ...
- XXXIII. *Verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de disciplina financiera, equilibrio presupuestario y responsabilidad hacendaria por parte de los entes públicos en términos de la legislación en la materia;*

En el artículo 32 de la misma Ley, párrafos primero y tercero establecen:

“...Las cuentas públicas estatal y municipales, deberán presentarse conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el Código Financiero del Estado de México y Municipio, el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, y demás disposiciones aplicables;

...

*Los presidentes municipales presentarán a la Legislatura las cuentas públicas de sus respectivos municipios, del ejercicio fiscal inmediato anterior, dentro de los **quince primeros días del mes de marzo de cada año.**”*

La Ley de la materia, en su artículo 48, refiere lo siguiente:

“...La cuenta pública de los municipios, deberá firmarse por el Presidente Municipal, él o los Síndicos según corresponda; el Tesorero y el Secretario del Ayuntamiento.

Los informes trimestrales deberán firmarse por el presidente municipal, el tesorero y el secretario del ayuntamiento.

Quienes firmen la cuenta pública o el informe de que se trate y no estén de acuerdo con su contenido, tendrán derecho a asentar las observaciones que tengan respecto del documento en cuestión en el cuerpo del mismo, debiendo fundar y motivar cada una de ellas.

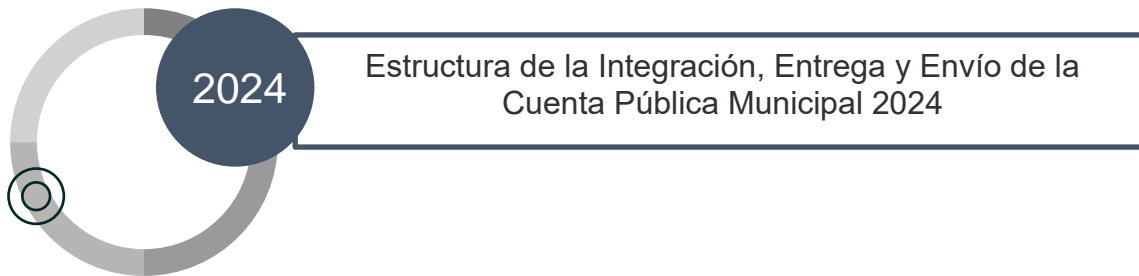
El artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior en cita, complementa el contenido del mencionado el artículo 48, delimitando lo siguiente:

...“La cuenta pública municipal, según corresponda, así como la documentación comprobatoria y justificativa que los ampare, quedarán a disposición de los sujetos obligados a firmarlos, para que puedan revisarlos y en su caso, anotar sus observaciones.

Los tesoreros municipales deberán notificar por escrito esta situación a los sujetos obligados a firmar dichos documentos y apercibirlos de que en caso de que no acudan a hacerlo, se tendrá por aceptada la documentación de que se trate en los términos señalados en el informe o cuenta pública respectiva”.

Dichos documentos estarán disponibles en las oficinas de la Tesorería Municipal, ..., la cuenta pública”.

La información proporcionada a esta entidad estatal de fiscalización, será utilizada para el cumplimiento de las atribuciones de revisión y fiscalización conferidas en la Ley, de la materia por lo que, se tendrá acceso a todo tipo de documentos, datos, libros, archivos físicos y electrónicos, así como a la documentación justificativa, comprobatoria y demás información que resulte necesaria; quedando bajo su custodia y responsabilidad dicha información.



El Órgano Superior de Fiscalización implementó la **Plataforma Digital** como una herramienta de cambio y modernización institucional que contribuye a automatizar y eficientar el envío de las obligaciones periódicas de las Entidades Fiscalizables; así como, de los actos y procedimientos de fiscalización superior de carácter administrativo que de ellos deriven, mediante la remisión y recepción remota del soporte documental de la Cuenta Pública Municipal 2024.

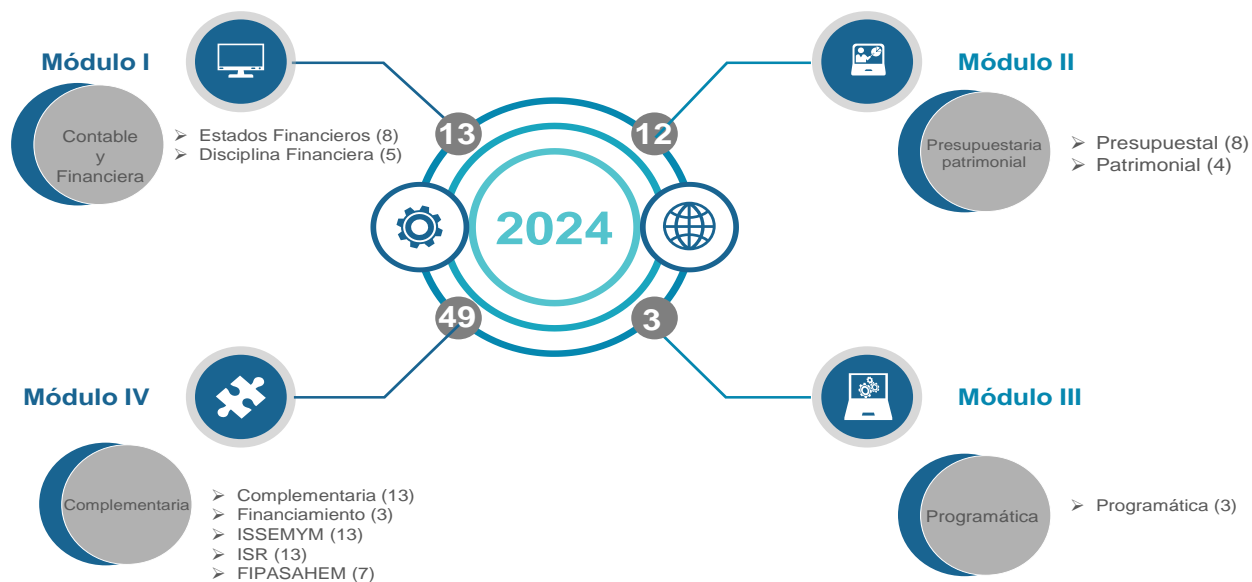
Consideraciones para la Integración, Entrega y Envío de la Cuenta Pública 2024

- I. Las entidades fiscalizables deberán implementar y revisar que las características solicitadas en los formatos y archivos se hayan ejecutado de acuerdo a los instructivos que se encuentran en el sitio electrónico institucional www.osfem.gob.mx en el apartado de: "Entidades Fiscalizables - Documentos de apoyo".
- II. El envío electrónico de la **Cuenta Pública Municipal 2024**, al Órgano Superior de Fiscalización, se hará a través del **Componente Cuenta Pública (CCP)**.
- III. Para la presentación electrónica de la **Cuenta Pública Municipal 2024, a través del CCP**, es necesario que de forma previa consulte el *Manual de Usuario*, disponible en el sitio electrónico institucional www.osfem.gob.mx.
- IV. Se precisa que primero deberán firmarse de manera autógrafa los documentos que integran la **Cuenta Pública Municipal 2024**, para después digitalizar y adjuntar en el CCP, para tal efecto, las personas servidoras públicas encargadas de elaborar y emitir dichos documentos, deben asegurarse que los datos son correctos y definitivos en los formatos autorizados.
- V. Para acceder al CCP, la entidad fiscalizable debe contar con usuario y contraseña tramitada previamente en el OSFEM.
- VI. Una vez que la Entidad Fiscalizable envíe electrónicamente la **Cuenta Pública Municipal 2024** al Órgano Superior de Fiscalización, a través del CCP, emitirá la **Constancia de envío/recepción**. Se subraya que dicha constancia **ampara únicamente** el envío de la información, por lo que queda sujeta a revisión por parte de este ente de fiscalización superior.

- VII. Para la remisión electrónica de la **Cuenta Pública Municipal 2024**, se recomienda validar la vigencia y en su caso, realizar los trámites correspondientes para la solicitud de la firma electrónica avanzada, y una vez adjunta la información al CCP, se dará fe con la **firma electrónica avanzada del Presidente Municipal**. En el caso de los Organismos Descentralizados Municipales, corresponde a los **Directores Generales o su equivalente**.
- VIII. Se precisa que este Órgano Superior de Fiscalización, tendrá por recibida la **Cuenta Pública Municipal 2024**, únicamente si ésta cuenta con la firma electrónica avanzada en la constancia de envío/recepción, destacando que la información admitida posteriormente como aclaración, complemento o sustitución a la originalmente enviada, no será considerada en la revisión de la Cuenta Pública.
- IX. El envío electrónico del soporte documental de la **Cuenta Pública Municipal 2024**, estará sujeto a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación; así como, a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa; por lo que **las entidades fiscalizables deben presentar información que guarde plena relación con lo requerido en los presentes lineamientos, sin actos de simulación que entorpezcan y obstaculicen la actividad sustantiva de este Órgano Fiscalizador**.

Integración y Entrega de la Cuenta Pública Municipal 2024

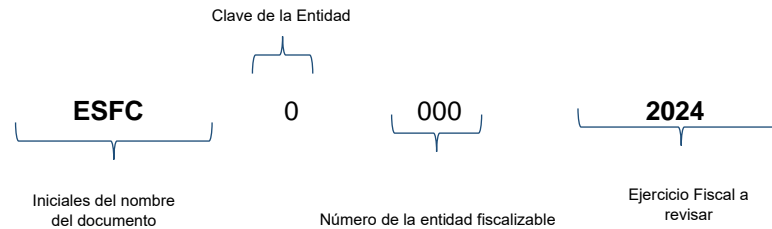
La Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, estará constituida por 4 módulos que contendrán los documentos en archivos Excel, PDF y TXT.



- I. El soporte documental en formato **PDF**, debe ser legible y contar con las siguientes características:
- Utilizar formatos estándares, sin propietarios, cifrado o compresión, de estándar abierto.
 - Resolución:** el número de pixeles (puntos por pulgada) deber ser de 300 ppp o dpi; incrementar el número de pixeles aumentará el tamaño del archivo resultante.

- c) **Profundidad de bits:** la apariencia física de los documentos digitalizados es a tono de grises; incrementar la profundidad de bits incorpora colores al archivo, por lo que aumentará el tamaño resultante e imposibilitará adjuntar el documento al CCP.
 - d) **Orientación:** que permita la lectura de los datos de manera horizontal.
 - e) **Tamaño:** se debe respetar el tamaño de los archivos físicos originales (carta y oficio), manteniendo la escala de dimensiones del 100%.
 - f) El peso máximo de los documentos digitalizados que se remitirán mediante el CCP es de **20 Mb.**
- II. **Verificar que las cifras presentadas** sean reflejadas en **pesos y con dos decimales**, en todos los documentos, dichas cifras **deberán ser definitivas y congruentes.**
- III. **Las entidades fiscalizables deberán emplear de manera obligatoria los formatos** disponibles en el sitio electrónico institucional del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, específicamente en la dirección: osfem.gob.mx/entidades/documentos_apoyo.html
- IV. **Todos los documentos y tipos de archivo** de la matriz **deberán ser entregados.** En caso de no contar con información o no tener movimientos, emitirá un oficio de acuerdo a lo siguiente:
- a. Anexar oficio (escrito libre) justificando de manera breve la razón por que no se tiene movimientos o porque no se cuenta con información de dicho documento.
 - b. El oficio deberá de contener las firmas autógrafas que establece la “Matriz de documentos, firmas autógrafas y archivos”, y los sellos oficiales de la Entidad.
 - c. Agregar formato autorizado con la leyenda “Sin movimientos”, “No aplica” según sea el caso, de acuerdo a lo anterior.
- V. Los archivos en Excel deben guardarse con la extensión **.xlsx**
- VI. **Los formatos en Excel** de los Estados financieros y presupuestarios deberán contener la leyenda **“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”** y en el caso de los demás formatos será **“Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información y los formatos, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”**
- VII. Cada archivo en texto plano deberá guardarse en formato (codificación) **ANSI.**
- VIII. Los campos de los archivos en texto plano (.txt), se conforman de distintos números de columnas; los cuales deberán ser requisitados de acuerdo al **INSTRUCTIVO** autorizado en el sitio electrónico institucional del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, específicamente en la dirección: osfem.gob.mx/entidades/documentos_apoyo.html
- IX. Cada renglón se inicia y concluye con comillas (“...”), debe asegurarse, que no incluya pipe (|) de manera previa o posterior al inicio y conclusión del renglón.
- X. Cada campo del archivo .txt debe estar separado por el símbolo pipe “|” y el contenido del campo debe comenzar y terminar con comillas (“...”), por lo que no se permiten otros símbolos (%&\$).

- XI. Los archivos en texto plano .txt deberán presentarse sin encabezados.
- XII. En los campos del soporte documental del archivo de texto plano (.txt), el máximo de caracteres permitidos es de **4,000**, esto incluye saltos de líneas y espacios.
- XIII. Los archivos serán nombrados conforme a la **“Matriz de documentos, firmas autógrafas y archivos”** de acuerdo al apartado denominado Nomenclatura; que se integra de las iniciales del nombre del documento, seguido del número de la Entidad, para concluir con el ejercicio fiscal a revisar. Como se muestra a continuación: **ESFC00002024**.



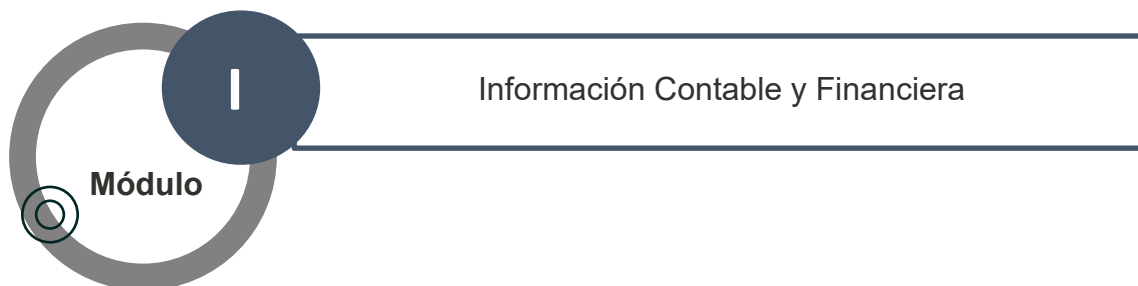
- XIV. Para identificar la clave de la entidad, debe utilizar el **“Catálogo de Municipios y Organismos Auxiliares”**, establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual se detalla a continuación:

0 para Municipios, 2 Organismos Descentralizados Operadores de Agua (ODAS), 3 Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), 4 Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE), 5 Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI), 6 Instituto Municipal de la Juventud (IMJUV) y 7 Instituto Municipal de la Mujer (IMM).

- XV. Todos los formatos tienen una periodicidad **anual**; cabe señalar que deberán mostrar **salDOS acumulados** del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2024, con excepción del formato denominado “Avance trimestral de metas de actividad por proyecto”, el cual refleja el cumplimiento de metas del cuarto trimestre, así como las metas ejecutadas durante el ejercicio fiscal.

Matriz de Documentos, Firmas Autógrafas y Archivos

Con la finalidad de que las entidades fiscalizables presenten de forma correcta el soporte documental que integra la Cuenta Pública Municipal 2024, e **identifiquen a las personas servidoras públicas responsables de firmar la documentación que posteriormente se adjuntará de forma digitalizada**, se anexa la:



Matriz de Documentos, Firmas Autógrafas y Archivos

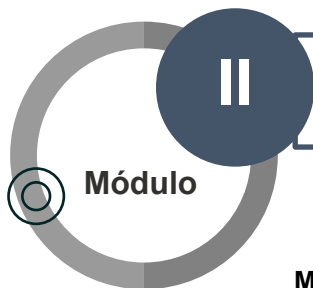
Matriz de documentos, firmas autógrafas y archivos de las Entidades Fiscalizables																										
Submódulo Estados Financieros																										
Núm.	Formato	Aplica para	Tipo de Archivo			Nomenclatura para el componente	Cargo del Servidor Público que firma (autógrafa) el Documento Municipios										Cargo del Servidor Público que firma (autógrafa) el Documento Organismos Descentralizados									
			PDF	XLS	TXT		PM	TM	SA	TOIC	DOP	RCP	PQE	TDG	TUIPPE	DG	ToEQ	*C O D	RCP OD	DO o EQ	OIC OD					
1	Estado de Situación Financiera Comparativo.	TODOS	X	X	X	ESFC00002024	X	X										X	X	X						
2	Estado de Actividades Comparativo.	TODOS	X	X	X	EAC00002024	X	X										X	X	X						
3	Estado de Variación en la Hacienda Pública.	TODOS	X	X	X	EVHP00002024	X	X										X	X	X						
4	Estado Analítico del Activo.	TODOS	X	X	X	EAA00002024	X	X										X	X	X						
5	Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.	TODOS	X	X	X	EADYOP00002024	X	X										X	X	X						
6	Estado de Cambios en la Situación Financiera.	TODOS	X	X	X	ECSF00002024	X	X										X	X	X						
7	Estado de Flujos de Efectivo.	TODOS	X	X	X	EFE00002024	X	X										X	X	X						
8	Notas a los Estados Financieros (de Desglose, de Memoria (cuentas de orden) y de Gestión Administrativa).	TODOS	X	X		NESF00002024	X	X										X	X	X						

Submódulo Disciplina Financiera																										
Núm.	Formato	Aplica para	Tipo de Archivo			Nomenclatura para el componente	Cargo del Servidor Público que firma (autógrafa) el Documento Municipios										Cargo del Servidor Público que firma (autógrafa) el Documento Organismos Descentralizados									
			PDF	XLS	TXT		PM	TM	SA	TOIC	DOP	RCP	PQE	TDG	TUIPPE	DG	ToEQ	*C O D	RCP OD	DO o EQ	OIC OD					
9	Estado de Situación Financiera Comparativo Detallado LDF	TODOS	X	X	X	ESFCDLDF00002024	X	X										X	X	X						
10	Balance Presupuestario LDF	TODOS	X	X	X	BPLDF00002024	X	X										X	X	X						
11	Estado Analítico de Ingresos Detallado LDF	TODOS	X	X	X	EAILDF00002024	X	X										X	X	X						
12	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado LDF Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)	TODOS	X	X	X	EAEPELDF00002024	X	X										X	X	X						
13	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	TODOS	X	X	X	EAEPEPLDF00002024	X	X										X	X	X						

PM: Presidente (a) Municipal, TM: Tesorero (a) Municipal, SA: Secretario del Ayuntamiento, TOIC: Titular del Órgano Interno de Control, DOP: Director (a) Obras Públicas, RCP: Responsable de Control Patrimonial, PQE: Persona que elabora, TDG: Titular de la Dependencia General, TUIPPE: Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal, DG: Director (a) General del Organismo Descentralizado, ToEQ: Tesorero (a) o Equivalente del Organismo Descentralizado, *C OD: Comisario (solo aplica para la información que sea presentada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua), RCP OD: Responsable de Control Patrimonial del Organismo Descentralizado, DOoEQ: Director(a) de Obras Públicas del Organismo Descentralizado y OIC OD: Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Descentralizado.

Consideraciones del Módulo I “Información Contable y Financiera”

- Respecto al “Submódulo Disciplina Financiera”, deberán respetar la estructura del documento, esto con la finalidad de realizar de manera correcta el formato en .txt que corresponde a cada archivo solicitado.



Información Presupuestaria y Patrimonial

Matriz de Documentos, Firmas Autógrafas y Archivos

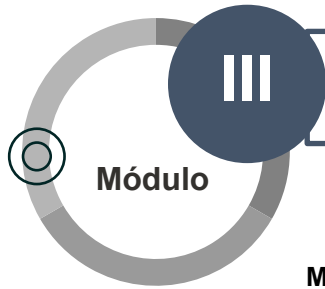
Matriz de documentos, firmas autógrafas y archivos de las Entidades Fiscalizables																										
Submódulo Información Presupuestal																										
Núm.	Formato	Aplica para	Tipo de Archivo			Nomenclatura para el componente	Cargo del Servidor Público que firma (autógrafa) el Documento Municipios										Cargo del Servidor Público que firma (autógrafa) el Documento Organismos Descentralizados									
			PDF	XLS	TXT		PM	TM	SA	TOIC	DOP	RCP	PQE	TDG	TUIPPE	DG	ToEQ	*C O D	RCP OD	DO o EQ	OIC OD					
14	Estado Analítico de Ingresos.	TODOS	X	X	X	EAI00002024	X	X		X								X	X							X

15	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).	TODOS	X	X	X	EAEPEOG00002024	X	X		X	X								X
16	Estado Analítico de Ingresos Integrado.	SOLO MUNICIPIO	X	X	X	EAI00002024	X	X											N/A
17	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Detallado)	TODOS			X	EAEPEO00002024													
18	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado.	SOLO MUNICIPIO	X	X	X	EAEPEIO00002024	X	X											N/A
19	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por Tipo de Gasto).	TODOS	X	X	X	EAEPECTG00002024	X	X											X
20	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa.	TODOS	X	X	X	EAEPECA00002024	X	X											X
21	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función).	TODOS	X	X	X	EAEPECF00002024	X	X											X
Submódulo Información Patrimonial																			
Núm.	Formato	Aplica para	Tipo de Archivo			Nomenclatura para el componente	Cargo del Servidor Público que firma (autógrafa) el Documento Municipios							Cargo del Servidor Público que firma (autógrafa) el Documento Organismos Descentralizados					
			PDF	XLS	TXT		PM	TM	SA	TOIC	DOP	RCP	PQE	TDG	TUIPPE	DG	ToEQ	*C O D	RCP OD
22	Inventario de Bienes Muebles	TODOS	X	X	X	IBM00002024	X	X	X	X									X
23	Inventario de Bienes Inmuebles	TODOS	X	X	X	IBINM00002024	X	X	X	X									X
24	Reporte de Altas y Bajas de Bienes Inmuebles	TODOS	X	X	X	RAyBINM00002024		X	X	X									X
25	Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles	TODOS	X	X	X	RAyBM00002024		X	X	X									X

PM: Presidente (a) Municipal, **TM:** Tesorero (a) Municipal, **SA:** Secretario del Ayuntamiento, **TOIC:** Titular del Órgano Interno de Control, **DOP:** Director (a) Obras Públicas, **RCP:** Responsable de Control Patrimonial, **PQE:** Persona que elabora, **TDG:** Titular de la Dependencia General, **TUIPPE:** Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal, **DG:** Director (a) General del Organismo Descentralizado, **ToEQ:** Tesorero (a) o Equivalente del Organismo Descentralizado, ***C O D:** Comisario (solo aplica para la información que sea presentada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua), **RCP OD:** Responsable de Control Patrimonial del Organismo Descentralizado, **DO o EQ:** Director(a) de Obras Públicas del Organismo Descentralizado y **OIC OD:** Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Descentralizado.

Consideraciones del Módulo II “Información Presupuestaria y Patrimonial”

- Respecto al “Submódulo Información Presupuestal”, **deberán de requisitar de manera correcta todos los campos del documento e incluir los momentos contables que establecen los formatos.**
- Respecto al “Estado Analítico de Ingresos Integrado y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado”, se recomienda al Municipio **realizar mesas de trabajo con sus Organismos Descentralizados, para que la información reportada sea la misma.**
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado Clasificación de Servicios Personales por Categoría no deberá ser mayor a lo registrado en el capítulo 1000 Servicios personales del Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto).
- Respecto al “Inventario de Bienes Muebles y el Inventario de Bienes Inmuebles”, **deberán de requisitar de manera correcta todos los campos del documento.**



Información Programática

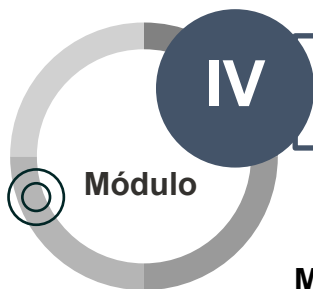
Matriz de Documentos, Firmas Autógrafas y Archivos

Información Programática																						
Núm.	Formato	Aplica para	Tipo de Archivo			Nomenclatura para el componente	Cargo del Servidor Público que firma (autógrafa) el Documento Municipios							Cargo del Servidor Público que firma (autógrafa) el Documento Organismos Descentralizados								
			PDF	XLS	TXT		PM	TM	SA	TOIC	DOP	RCP	PQE	TDG	TUIPPE	DG	ToEQ	*C OD	RCP OD	DO o EQ	OIC OD	
26	Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto correspondiente al 4to trimestre del 2024	TODOS			X	AM00002024																
27	Actas del Órgano Máximo en la que se autorizan las modificaciones al Presupuesto Aprobado del ejercicio 2024	TODOS	X			AGAMPA00002024																
28	Gasto por Categoría Programática	TODOS	X			GCP00002024	X	X	X	X							X	X				

PM: Presidente (a) Municipal, **TM:** Tesorero (a) Municipal, **SA:** Secretario del Ayuntamiento, **TOIC:** Titular del Órgano Interno de Control, **DOP:** Director (a) Obras Públicas, **RCP:** Responsable de Control Patrimonial, **PQE:** Persona que elabora, **TDG:** Titular de la Dependencia General, **TUIPPE:** Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal, **DG:** Director (a) General del Organismo Descentralizado, **ToEQ:** Tesorero (a) o Equivalente del Organismo Descentralizado, ***C OD:** Comisario (solo aplica para la información que sea presentada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua), **RCP OD:** Responsable de Control Patrimonial del Organismo Descentralizado, **DO o EQ:** Director(a) de Obras Públicas del Organismo Descentralizado y **OIC OD:** Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Descentralizado.

Consideraciones del Módulo III “Información Programática”

- Respecto al “Avance trimestral de metas de actividad por proyecto”, **deberá incluir el archivo digital del cuarto trimestre** del ejercicio fiscal 2024.



Información Complementaria

Matriz de Documentos, Firmas Autógrafas y Archivos

Información Complementaria																						
Núm.	Formato	Aplica para	Tipo de Archivo			Nomenclatura para el componente	Cargo del Servidor Público que firma (autógrafa) el Documento Municipios							Cargo del Servidor Público que firma (autógrafa) el Documento Organismos Descentralizados								
			PDF	XLS	TXT		PM	TM	SA	TOIC	DOP	RCP	PQE	TDG	TUIPPE	DG	ToEQ	*C OD	RCP OD	DO o EQ	OIC OD	
29	Anexo al Estado de Situación Financiera	TODOS	X	X	X	AESF00002024	X	X									X	X	X			
30	Balanza de Comprobación Detallada	TODOS	X	X	X	BCD00002024	X	X									X	X	X			

31	Informe por Programas, Pilares, Ejes Transversales, objetivos, estrategias, líneas de acción	TODOS	X	X	X	INFPROGPILEJE00002024	X	X										X	X	X				
32	Formato de Origen y Aplicación de los Recursos	SOLO MUNICIPIO	X	X	X	FOyA00002024	X	X										N/A						
33	Reporte de plazas ocupadas por Remuneraciones al Trabajo Personal	TODOS	X	X		RPO00002024	X	X										X	X	X				
34	Actas del Órgano de Gobierno con la justificación y autorización de la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores durante el ejercicio 2024	TODOS	X			AOGREA00002024																		
35	Reporte y Expediente de la deuda con ISSEMYM, CFE, CONAGUA, CAEM y aportaciones con el IHAEM	TODOS	X	X		RDEE00002024	X	X										X	X	X				
36	Informe Anual de Construcciones en Proceso	MUNICIPIOS Y ODAS	X	X	X	IACP00002024	X	X	X		X							X	X	X			X	
37	Informe de obras programadas y ejecutadas durante el ejercicio 2024	MUNICIPIOS Y ODAS	X	X	X	IOPE00002024	X	X	X		X							X	X	X			X	
38	Informe Anual de Obras Terminadas	MUNICIPIOS Y ODAS	X	X	X	IADT00002024	X	X	X		X							X	X	X			X	
39	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (emitido por el SAT)	TODOS	X			OCOF00002024																		
40	Declaratoria de Violencia de Género	TODOS	X			DVG00002024																		
41	Reporte de Deuda Contingente	TODOS	X	X		RDC00002024	X	X										X	X	X				

Financiamiento

Núm.	Formato	Aplica para	Tipo de Archivo			Nomenclatura para el componente	Cargo del Servidor Público que firma (autógrafa) el Documento Municipios										Cargo del Servidor Público que firma (autógrafa) el Documento Organismos Descentralizados							
			PDF	XLS	TXT		PM	TM	SA	TOIC	DOP	RCP	PQE	TDG	TUIPPE	DG	ToEQ	*C O D	RCP OD	DO o EQ	OIC OD			
42	Formato y Expediente de Financiamientos a corto y largo plazo del ejercicio y de ejercicios anteriores	MUNICIPIOS Y ODAS	X	X		FCyLP00002024	X	X										X	X	X				
43	Endeudamiento Neto	MUNICIPIOS Y ODAS	X	X		ENDNET00002024	X	X										X	X	X				
44	Intereses de la Deuda	MUNICIPIOS Y ODAS	X	X		INTDEUDA00002024	X	X										X	X	X				

ISSEMYM

Núm.	Formato	Aplica para	Tipo de Archivo			Nomenclatura para el componente	Cargo del Servidor Público que firma (autógrafa) el Documento Municipios										Cargo del Servidor Público que firma (autógrafa) el Documento Organismos Descentralizados							
			PDF	XLS	TXT		PM	TM	SA	TOIC	DOP	RCP	PQE	TDG	TUIPPE	DG	ToEQ	*C O D	RCP OD	DO o EQ	OIC OD			
45	Reporte de las Cuotas, Aportaciones y Retenciones al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM).	TODOS	X	X		ISSEMYM00002024	X	X										X	X	X				
46	ISSEMYM expediente Enero	TODOS	X			ISSEMYM0100002024																		
47	ISSEMYM expediente Febrero	TODOS	X			ISSEMYM0200002024																		
48	ISSEMYM expediente Marzo	TODOS	X			ISSEMYM0300002024																		
49	ISSEMYM expediente Abril	TODOS	X			ISSEMYM0400002024																		
50	ISSEMYM expediente Mayo	TODOS	X			ISSEMYM0500002024																		
51	ISSEMYM expediente Junio	TODOS	X			ISSEMYM0600002024																		
52	ISSEMYM expediente Julio	TODOS	X			ISSEMYM0700002024																		
53	ISSEMYM expediente Agosto	TODOS	X			ISSEMYM0800002024																		
54	ISSEMYM expediente Septiembre	TODOS	X			ISSEMYM0900002024																		
55	ISSEMYM expediente Octubre	TODOS	X			ISSEMYM1000002024																		
56	ISSEMYM expediente Noviembre	TODOS	X			ISSEMYM1100002024																		
57	ISSEMYM expediente Diciembre	TODOS	X			ISSEMYM1200002024																		

ISR

Núm.	Formato	Aplica para	Tipo de Archivo			Nomenclatura para el componente	Cargo del Servidor Público que firma (autógrafa) el Documento Municipios										Cargo del Servidor Público que firma (autógrafa) el Documento Organismos Descentralizados						
			PDF	XLS	TXT		PM	TM	SA	TOIC	DOP	RCP	PQE	TDG	TUIPPE	DG	ToEQ	*C OD	RCP OD	DO o EQ	OIC OD		
58	Reporte de los Pagos de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, Honorarios y Arrendamiento.	TODOS	X	X		ISR00002024	X	X										X	X	X			
59	ISR expediente Enero	TODOS	X			ISR0100002024																	
60	ISR expediente Febrero	TODOS	X			ISR0200002024																	
61	ISR expediente Marzo	TODOS	X			ISR0300002024																	
62	ISR expediente Abril	TODOS	X			ISR0400002024																	
63	ISR expediente Mayo	TODOS	X			ISR0500002024																	
64	ISR expediente Junio	TODOS	X			ISR0600002024																	
65	ISR expediente Julio	TODOS	X			ISR0700002024																	
66	ISR expediente Agosto	TODOS	X			ISR0800002024																	
67	ISR expediente Septiembre	TODOS	X			ISR0900002024																	
68	ISR expediente Octubre	TODOS	X			ISR1000002024																	
69	ISR expediente Noviembre	TODOS	X			ISR1100002024																	
70	ISR expediente Diciembre	TODOS	X			ISR1200002024																	

FIPASAHM

Núm.	Formato	Aplica para	Tipo de Archivo			Nomenclatura para el componente	Cargo del Servidor Público que firma (autógrafa) el Documento Municipios										Cargo del Servidor Público que firma (autógrafa) el Documento Organismos Descentralizados						
			PDF	XLS	TXT		PM	TM	SA	TOIC	DOP	RCP	PQE	TDG	TUIPPE	DG	ToEQ	*C OD	RCP OD	DO o EQ	OIC OD		
71	Reporte de los pagos por concepto de Fideicomiso para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México (FIPASAHM).	MUNICIPIO Y ODAS	X	X		FIPASAHM00002024	X	X										X	X				
72	FIPASAHM expediente Enero-Febrero	MUNICIPIO Y ODAS	X			FIPASAHM100002024																	
73	FIPASAHM expediente Marzo-Abril	MUNICIPIO Y ODAS	X			FIPASAHM200002024																	
74	FIPASAHM expediente Mayo-Junio	MUNICIPIO Y ODAS	X			FIPASAHM300002024																	
75	FIPASAHM expediente Julio-Agosto	MUNICIPIO Y ODAS	X			FIPASAHM400002024																	
76	FIPASAHM expediente Septiembre-October	MUNICIPIO Y ODAS	X			FIPASAHM500002024																	
77	FIPASAHM expediente Noviembre-Diciembre	MUNICIPIO Y ODAS	X			FIPASAHM600002024																	

PM: Presidente (a) Municipal, TM: Tesorero (a) Municipal, SA: Secretario del Ayuntamiento, TOIC: Titular del Órgano Interno de Control, DOP: Director (a) Obras Públicas, RCP: Responsable de Control Patrimonial, PQE: Persona que elabora, TDG: Titular de la Dependencia General, TUIPPE: Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal, DG: Director (a) General del Organismo Descentralizado, ToEQ: Tesorero (a) o Equivalente del Organismo Descentralizado, *C OD: Comisario (solo aplica para la información que sea presentada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua), RCP OD: Responsable de Control Patrimonial del Organismo Descentralizado, DOoEQ: Director(a) de Obras Públicas del Organismo Descentralizado y OIC OD: Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Descentralizado.

Consideraciones del Módulo IV “Información Complementaria”

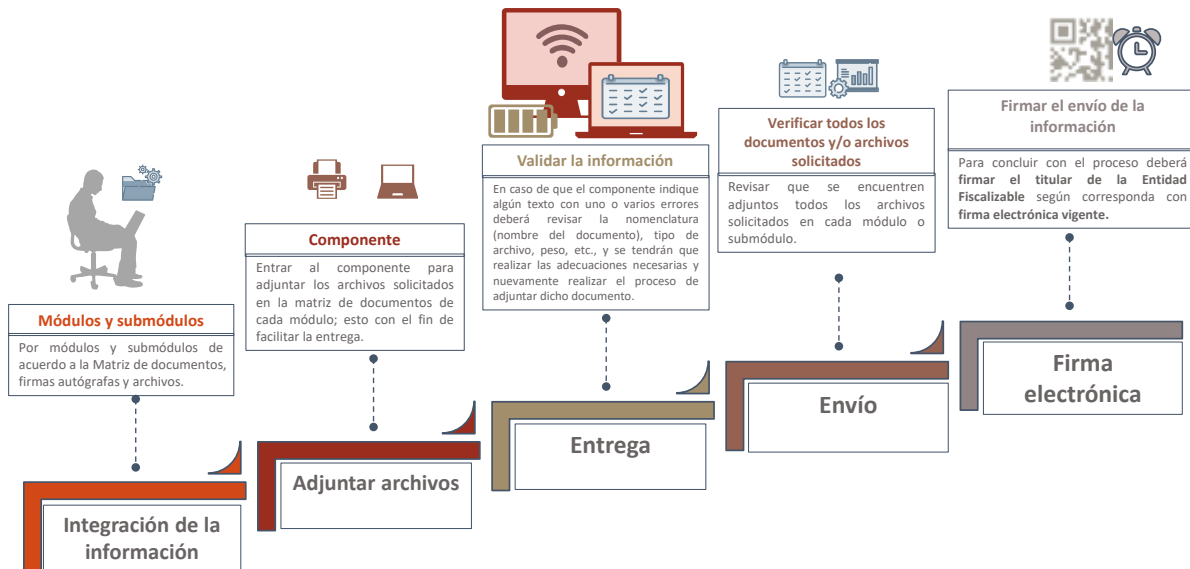
- El Anexo al Estado de Situación Financiera, **debe contener** las cuentas contables y presupuestales, con **información a quinto nivel** del periodo comprendido **del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024**.
- La Balanza de Comprobación Detallada, **debe contener** las cuentas contables y presupuestarias con **información** del periodo comprendido **del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024**.
- En el Informe Anual de Construcciones en Proceso, **deberá llenar la totalidad de la información** que se solicita en todas y cada una de las columnas del formato, **especificando las construcciones en bienes propios**.
- En caso de realizar afectación a la cuenta 3221 “Resultados de Ejercicios Anteriores”, **deberán incluir las actas del Órgano de Gobierno en donde se apruebe y desglose con número y letra el total del (los) importe(s) afectado(s)**.

- La **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** (emitido por el SAT) deberá presentarse con fecha posterior al 1 de febrero de 2025.

Envío de la Cuenta Pública Municipal 2024

Una vez entregada la información por las entidades fiscalizables e integrada por módulos en el componente se procederá a adjuntar la firma electrónica y envío de los documentos adjuntados en el “Componente de Recepción de la Cuenta Pública Municipal”.

Proceso de entrega y envío de la Cuenta Pública Municipal 2024



Consideraciones Generales

- **Archivos en Excel:** Deberán confirmar que la información de los archivos no se presente como imagen y que los **importes coincidan** con los mostrados en el **PDF y .txt** según sea el caso.
- **Archivos Digitalizados:** La información se deberá digitalizar en formato PDF, una vez que cuente con sellos y firmas autógrafas de acuerdo a la Matriz; cuidando la visibilidad de cifras y conceptos, así mismo **verificar que éste sea legible** en caso contrario se considerará como no presentado.
- **Actas del Órgano Máximo en las que se autorizan las modificaciones al Presupuesto Aprobado del ejercicio 2024:** Las actas deberán de contener el importe en letra y número por el cual se realiza la modificación (ampliación o reducción); deberán considerar el equilibrio presupuestario.
- **Verificación de Datos:** Comprobar que los saldos de los archivos txt tengan congruencia entre sí.
- **Expediente ISSEMYM:** Deberá de Integrarse al menos con el siguiente soporte documental:
 - I. Póliza.
 - II. Factura (CFDI) y Constancia de Participación.
 - III. Forma de pago (Transferencia, cheque).

- IV. Enviar la información mes a mes del ejercicio fiscal.
 - V. Desglose de los pagos, indicando el importe pagado por la entidad fiscalizable, correspondiente al ayuntamiento y sus organismos descentralizados.
- **Expediente ISR:** Deberá de Integrarse al menos con el siguiente soporte documental:
 - I. Póliza
 - II. Declaración(es) mensual presentada(s) al SAT (normal o complementaria en su caso).
 - III. Forma de pago (Transferencia, cheque o efectivo).
 - IV. Enviar la información mes a mes del ejercicio fiscal.
 - V. Desglose de los pagos, indicando el importe pagado por el Municipio; así como, de sus organismos descentralizados.
 - VI. Los pagos solicitados son los correspondientes al mes no así, los que se pagaron en el mes. Cabe mencionar que el pago de diciembre será el que realizaron en el mes de enero 2025, correspondiente a dicho mes.
 - **Expediente FIPASAHM:** Deberá de Integrarse al menos con el siguiente soporte documental:
 - I. Póliza
 - II. Declaración(es) bimestrales de aportación de mejoras por servicios ambientales.
 - III. Forma de pago (Transferencia, cheque o efectivo).
 - IV. Enviar la información del cálculo y determinación de manera bimestral del ejercicio fiscal.
 - V. Desglose de los pagos, indicando el importe pagado por concepto de **suministro de agua potable**; así como, de los **rezagos** por dicho concepto.

EN CASO DE INCURRIR EN OMISIÓN, PRESENTAR INFORMACIÓN INCOMPLETA O INCONGRUENTE QUE IMPIDA, RETRASE O ENTORPEZCA LA REVISIÓN QUE LLEVE A CABO ESTE ÓRGANO FISCALIZADOR, SE HARÁN ACREEDORES A LOS MEDIOS DE APREMIO Y SANCIONES PROCEDENTES, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN XIX, 13 FRACCIÓN VII Y 59 FRACCIÓN II DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO; NUMERAL 52 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ASÍ COMO 119 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**LXII Legislatura del Estado de México
Órgano Superior de Fiscalización**

LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, ENTREGA Y ENVÍO DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2024

ANEXO DOS

Municipio	Presidente (a) Municipal
	Tesorero (a) o equivalente
	UIPPE o equivalente
	Director (a) de Obras o equivalente
	Órgano Interno de Control o equivalente

DIF, ODAS, IMCUFIDE, IMJUVE, MAVICI e IMM.	Director (a) General
	Tesorero (a) o equivalente
	UIPPE o equivalente
	Director (a) de Obras o equivalente
	Órgano Interno de Control o equivalente

FECHA Y HORA DE CAPACITACIÓN	REGIÓN	No.	ENTIDAD	MUNICIPIO	DIF	ODAS	IMCUFIDE	IMJUVE	MAVICI	IMM
27 DE FEBRERO DE 2025 10:00-12:00 HORAS	SUR	1	Amanalco	X	X	X	X			
		2	Amatepec	X	X		X			
		3	Donato Guerra	X	X		X			
		4	Ixtapan del Oro	X	X		X			
		5	Luvianos	X	X		X			
		6	Otzoloapan	X	X		X			
		7	San Simón de Guerrero	X	X		X			
		8	Santo Tomás	X	X		X			
		9	Tejupilco	X	X		X			
		10	Temascaltepec	X	X		X			
		11	Tlatlaya	X	X		X			
		12	Valle de Bravo	X	X	X	X			
		13	Villa de Allende	X	X		X			
		14	Zacazonapan	X	X		X			
27 DE FEBRERO DE 2025 13:00-15:00 HORAS	VALLE DE TOLUCA SUR	15	Almoloya de Alquisiras	X	X		X			
		16	Coatepec Harinas	X	X	X	X			
		17	Ixtapan de la Sal	X	X	X	X			
		18	Joquicingo	X	X		X			
		19	Malinalco	X	X	X	X			
		20	Ocuilan	X	X	X	X			
		21	Sultepec	X	X		X			
		22	Tenancingo	X	X	X	X			
		23	Tenango del Valle	X	X	X	X			
		24	Texcaltitlán	X	X		X			
		25	Tonatico	X	X	X	X			
		26	Villa Guerrero	X	X		X			
		27	Zacualpan	X	X		X			
		28	Zumpahuacán	X	X		X			
27 DE FEBRERO DE 2025 13:00-15:00 HORAS	NORTE	29	Acambay de Ruíz Castañeda	X	X		X			
		30	Aculco	X	X	X	X			
		31	Atlacomulco	X	X	X	X			
		32	Chapa de Mota	X	X					
		33	El Oro	X	X	X	X			

FECHA Y HORA DE CAPACITACIÓN	REGIÓN	No.	ENTI DAD	MUNICIPIO	DIF	ODAS	IMCUFIDE	IMJUVE	MAVICI	IMM
27 DE FEBRERO DE 2025 13:00-15:00 HORAS	NORTE	34	Ixtlahuaca	X	X		X			
		35	Jilotepec	X	X	X	X			
		36	Jiquipilco	X	X		X			
		37	Jocotitlán	X	X	X	X			
		38	Morelos	X	X		X			
		39	Polotitlán	X	X	X	X			
		40	San Felipe del Progreso	X	X	X	X			
		41	San José del Rincón	X	X		X			
		42	Soyaniquilpan de Juárez	X	X		X			
		43	Temascalcingo	X	X	X	X			
	44	Timilpan	X	X		X				
	NORESTE	45	Acolman	X	X	X	X			
		46	Apaxco	X	X		X			
		47	Axapusco	X	X		X			
48		Coacalco de Berriozábal	X	X	X	X				
49		Ecatepec de Morelos	X	X	X	X				
50		Hueyoxtlá	X	X		X				
51		Jaltenco	X	X	X	X				
27 DE FEBRERO DE 2025 16:00-18:00 HORAS	VALLE DE TOLUCA CENTRO	52	Almoloya de Juárez	X	X	X	X			
		53	Almoloya del Río	X	X		X			
		54	Atizapán	X	X		X			
		55	Calimaya	X	X	X	X			
		56	Capulhuac	X	X		X			
		57	Chapultepec	X	X		X			
		58	Lerma	X	X	X	X			
		59	Metepec	X	X	X	X			
		60	Mexicaltzingo	X	X		X			
		61	Ocoyoacac	X	X		X			
		62	Otzolotepec	X	X		X			
		63	Rayón	X	X	X	X			
		64	San Mateo Atenco	X	X	X	X			
		65	San Antonio la Isla	X	X		X			
		66	Temoaya	X	X		X			
		67	Toluca	X	X	X	X			X
		68	Texcalyacac	X	X		X			
		69	Tlanguistenco	X	X		X			
70	Villa Victoria	X	X		X					
71	Xalatlaco	X	X		X					
72	Xonacatlán	X	X		X					
73	Zinacantepec	X	X	X	X					
28 DE FEBRERO DE 2025 DE 10:00-12:00 HORAS	ORIENTE	74	Amecameca	X	X	X	X			
		75	Atenco	X	X					
		76	Atlatlala	X	X		X			
		77	Ayapango	X	X		X	X		

FECHA Y HORA DE CAPACITACIÓN	REGIÓN	No.	ENTI DAD	MUNICIPIO	DIF	ODAS	IMCUFIDE	IMJUVE	MAVICI	IMM
28 DE FEBRERO DE 2025 DE 10:00-12:00 HORAS	ORIENTE	78	Chalco	X	X	X	X			
		79	Chiautla	X	X		X			
		80	Chicoloapan	X	X	X	X			
		81	Chiconcuac	X	X		X			
		82	Chimalhuacán	X	X	X	X			
		83	Cocotitán	X	X		X			
		84	Ecatzingo	X	X		X			
		85	Ixtapaluca	X	X	X	X			
		86	Juchitepec	X	X	X	X			
		87	La Paz	X	X	X	X			
		88	Nezahualcóyotl	X	X	X	X			
		89	Ozumba	X	X		X			
		90	Papalotla	X	X		X			
		91	Temamatla	X	X		X			
		92	Tenango del Aire	X	X	X	X			
		93	Tepetlaoxtoc	X	X		X			
		94	Tepetlixpa	X	X		X			
95	Texcoco	X	X	X						
96	Tlalmanalco	X	X		X					
97	Valle de Chalco Solidaridad	X	X	X	X					
28 DE FEBRERO DE 2025 13:00-15:00 HORAS	VALLE DE MÉXICO	98	Atizapán de Zaragoza	X	X	X				
		99	Coyotepec	X	X					
		100	Cuautitán	X	X					
		101	Cuautitán Izcalli	X	X	X	X		X	
		102	Huehuetoca	X	X		X			
		103	Huixquilucan	X	X	X	X			
		104	Isidro Fabela	X	X		X			
		105	Jilotzingo	X	X		X			
		106	Melchor Ocampo	X	X					
		107	Naucalpan de Juárez	X	X	X	X			
		108	Nicolás Romero	X	X	X	X			
		109	Teoloyucan	X	X	X	X			
		110	Tepotzotlán	X	X		X			
		111	Tlalnepantla de Baz	X	X	X				
	112	Tultepec	X	X		X				
	113	Tultitlán	X	X	X	X				
	114	Villa del Carbón	X	X	X	X				
	NORESTE	115	Nextlalpan	X	X	X	X			
116		Nopaltepec	X	X		X				
117		Otumba	X	X		X				
118		San Martín de las Pirámides	X	X		X				
119		Tecámac	X	X	X	X				
120		Temascalapa	X	X	X	X				
121		Teotihuacán	X	X	X	X				
122		Tequixquiac	X	X	X	X				
123		Tezoyuca	X	X		X				
124		Tonanitla	X	X		X				
125		Zumpango	X	X	X	X				